



**REF.: APRUEBA INSCRIPCIÓN QUE SE
INDICA AL REGISTRO DE
ORGANIZACIONES DE LA
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25/2026

SANTIAGO, 22-01-2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.067, de fecha 29 de enero de 2018, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto Supremo N°18, de fecha 06 de noviembre de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que designa a Don Anuar Quesille Vera como Defensor de la Niñez, Director y Representante legal de la institución; el Decreto Supremo N°15, de fecha 05 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los Estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y las modificaciones introducidas en éste por el Decreto Supremo N°1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia publicado en el Diario Oficial el día 11 de marzo de 2022; los artículos 17 y 19 de la Ley N°21.067 previamente citada y los artículos 6 y 7 del Reglamento de Funcionamiento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de la Niñez, aprobado mediante Resolución Exenta N°046/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, modificado por la Resolución N° 069/2021 de fecha 07 de abril 2021, ambas de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N°21.067, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante, Defensoría de la Niñez, tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N°21.067, en concordancia con el artículo 12 de los Estatutos de la Defensoría de la Niñez y el artículo 4° del Reglamento de Funcionamiento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante, Reglamento del Registro de Organizaciones, la Defensoría de la Niñez deberá llevar un registro de las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de niños, niñas y adolescentes y de las Universidades reconocidas por el Estado y acreditadas.
3. Que, el artículo 12 de los Estatutos y el artículo 6, del Reglamento del Registro de Organizaciones, describen cuales son los requisitos que deben cumplir las organizaciones, para formar parte el "Registro de Organizaciones", los que variaran

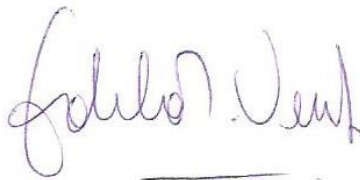
según se trate de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de niños, niñas y adolescentes y las Universidades reconocidas por el Estado y acreditadas.

4. Que, con fecha 12 de enero de 2026, se recibió, mediante correo electrónico, la solicitud de incorporación al Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, conforme al número 3 del artículo 6 del Reglamento ya referido, a la “Universidad Viña del Mar”, Rol Único Tributario 71.629.242-0.
5. Que, de conformidad al artículo 10, del Reglamento del Registro de Organizaciones, el (la) Defensor(a) de la Niñez deberá pronunciarse sobre la solicitud de Inscripción en el Registro de Organizaciones, mediante resolución fundada, respecto de aquellas organizaciones que presenten la documentación requerida para la inscripción, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Registro de Organizaciones

RESUELVO:

1. **Apruébese la inscripción de la “Universidad Viña del Mar, RUT 71.629.400-5, por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de la Niñez, y a los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Reglamento ya citado.**
2. **Incorpórese al Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, a la Universidad Viña del Mar, RUT 71.629.400-5.**

Anótese, comuníquese y archívese,



**CAMILA DE LA MAZA VENT
ABOGADA
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

/

Distribución:

- Archivo, Unidad de Gestión Institucional, Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Unidad de Promoción y Difusión de Derechos de la Defensoría de la Niñez

ROR

25

Firmado electrónicamente por: